

3519.15
09 935

Presidencia .
del
Senado de la Nación



CD-372/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
24 NOV 2016
SEC: S. N° 297 HORA 15

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Implementando el Día Nacional de la Inclusión y Promoción
Social

Artículo 1º- Institúyase el 8 de julio como Día Nacional
de la Inclusión y Promoción Social, en conmemoración de la
Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón (luego
denominada Fundación Eva Perón) y homenaje a la extraordinaria
labor social desarrollada por la misma.

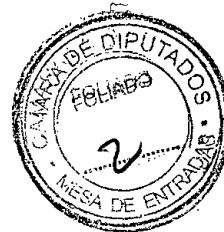
Art. 2º- Previa consulta a las correspondientes
autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
dispondrá la inclusión en los respectivos calendarios escolares
de jornadas de estudio, reflexión y celebración relativas a la
institución referida en el artículo precedente, a efectos de
inculcar en los alumnos: el amor al prójimo; el deber social y
cívico de cada argentino, consistente en ayudar a sus
compatriotas (especialmente, los más débiles, vulnerables y/o
humildes) y colaborar con los mismos; el deber humanitario de
cada hombre, de asistir a todo semejante urgido por sus
necesidades básicas; los objetivos adoptados y las estrategias
implementadas por la fundación aquí aludida, así como también
el funcionamiento de otras organizaciones similares o análogas
a la misma; el carácter complejo, sistémico e integral de las
medidas adoptadas por dichas instituciones en favor de sus
beneficiarios, en aras de proveer a su desarrollo pleno,
físico, psíquico, espiritual y social; la vigencia de tales
medidas, así como las adaptaciones, las correcciones y los



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

53519/15
Senado de la Nación

CD-372/16



agregados eventualmente exigidos por las circunstancias actuales.

Art. 3º- Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para disponer, en los distintos ámbitos de su competencia, la implementación de diversas actividades específicas tendientes al estudio, la reflexión y la celebración de la experiencia de la fundación mencionada en el primer artículo de la presente ley, respetando los objetivos y pautas consignados en la cláusula precedente.

Art. 4º- Declárense de interés público las organizaciones sin fines de lucro actualmente constituidas, creadas y/o integradas por egresados de los Hogares-Escuela de la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón (luego, Fundación Eva Perón) con la finalidad de preservar el legado de dicha institución, reivindicar y difundir su obra y homenajear su memoria.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]